



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

"EL ANDARIEGO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 26 de febrero de 2019.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, realice las acciones correspondientes, para integrar y poner en funcionamiento la Secretaría de Pesca y Acuacultura (SEPESCA) y el Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura de Oaxaca, y coadyuve a la vez, con los municipios con actividad acuícola y pesquera, para que instalen y operen sus propios consejos municipales en la materia, a fin de hacer de la pesca y la acuicultura un sector cada vez más próspero, moderno, accesible y sustentable, en beneficio de la población oaxaqueña.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CALLE BONITA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

"EL ANDARIEGO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 19 de febrero de 2019.

**DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, realice las acciones correspondientes, para integrar y poner en funcionamiento la Secretaría de Pesca y Acuacultura (SEPESCA) y el Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura de Oaxaca, y coadyuve a la vez, con los municipios con actividad acuícola y pesquera, para que instalen y operen sus propios consejos municipales en la materia, a fin de hacer de la pesca y la acuicultura un sector cada vez más próspero, moderno, accesible y sustentable, en beneficio de la población oaxaqueña. Lo anterior, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que mediante Decreto Número 638 del índice de la LXI Legislatura del Estado, fue aprobada la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

"EL ANDARIEGO"

Oaxaca. En dicha Ley se creó de manera formal la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SEPESCA), como órgano dependiente de la Administración Pública Estatal, así como el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, sin que a la fecha ninguna de las dos instancias estén materialmente establecidas y mucho menos operando. Luego, mediante Decreto Número 1825, publicado el 12 de febrero de 2013, se realizaron enmiendas a diversos artículos de la citada Ley, y en su transitorio segundo, se estableció el deber de instalar el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura a los 90 días de la entrada en vigor del aludido Decreto, lo cual vino a significar que desde el 13 de mayo de 2013, debió de haber quedado constituido el mencionado Consejo, sin embargo, a la fecha como ya lo he mencionado, aún no contamos con el mismo.

Es importante señalar la importancia que la constitución y operación tanto de la mencionada Secretaría y como el citado Consejo tienen, ya que en el caso de la primera, al ser separada de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, se constituirá como una instancia que conozca en forma exclusiva de la regulación, el fomento, la administración, el aprovechamiento y la conservación de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio estatal y sus municipios. En el caso del Consejo, su constitución y operación es de suma importancia, en la medida que de acuerdo a sus facultades y obligaciones, será la encargada de buscar y perseguir mejores oportunidades en relación al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de las actividades pesqueras y acuícolas, además de incrementar la competitividad de los sectores productivos de nuestra entidad.

En este orden de ideas, es importante destacar que Oaxaca es el 5°. estado con el mayor número de superficie territorial con 93, 752 km²., posee un litoral de 568 kilómetros, 8 sistemas lagunares; 150, 000 hectáreas de lagunas costeras; 22 municipios y 254 comunidades pesqueras; 78 mil hectáreas distribuidas en 4 grandes presas; 14 cuencas hidrográficas, 33 ríos principales; 2 vertientes, la del Golfo y la del Pacífico; 4 especies principales, (Trucha, Tilapia, lobina y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

"EL ANDARIEGO"

langostino); 9,000 pescadores o usuarios de recursos pesqueros y acuícolas; 3 centros de producción de cría de tilapia para 7.5 millones anuales; 5 Centros de producción de crías de trucha para 2.5 millones anuales; 21,645 toneladas en volumen de producción que en datos económicos representan 537.7 millones de pesos; 2,782 embarcaciones registradas para pesca y turismo; 37 embarcaciones registradas de altamar registradas; 409 granjas acuícolas; 5 federaciones pesqueras y 2 Sistema Producto, así como un Comité de Sanidad Acuícola. Todo ello indican que el potencial pesquero y acuícola en nuestra entidad es grande, sin embargo, al no existir las instancias que de manera exclusiva se encarguen de regular, diseñar, vigilar y orientar las políticas públicas en materia de pesca y acuicultura, es claro que el sector presentará rezagos e incapacidad para estar en nivel de competitividad con otras entidades, y lo que es peor, no tendrá las herramientas suficientes para otorgar un nivel de vida digno a quienes lo practican y ya no digamos empoderarlos económicamente.

Por todo esto, es urgente e impostergable que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, establezca a la brevedad la operación de dichas instancias para que como órganos especializados en la materia, sirvan de coordinación y concertación con los sectores público, social y privado para proponer políticas, programas, proyectos e instrumentos de carácter estatal, y para que en lo subsecuente apoyen a los municipios que practican estas actividades, con el objeto de que constituyan para los mismos fines y de acuerdo al ámbito de su competencia, sus propios consejos municipales de pesca y acuicultura, a fin de lograr en nuestra entidad, un sector cada vez más próspero, moderno, accesible y sustentable, en beneficio de toda la población.

En ese contexto pues y en razón de lo expuesto y fundado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

"EL ANDARIEGO"

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, realice las acciones correspondientes, para integrar y poner en funcionamiento la Secretaría de Pesca y Acuacultura (SEPECA) y el Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura de Oaxaca, y coadyuve a la vez, con los municipios con actividad acuícola y pesquera, para que instalen y operen sus propios consejos municipales en la materia, a fin de hacer de la pesca y la acuicultura un sector cada vez más próspero, moderno, accesible y sustentable, en beneficio de la población oaxaqueña.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, para su conocimiento y efectos legales.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

[Firma manuscrita]
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DOMÍNGUEZ ESCOBAR
TRITO III
OMA BONITA

